

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31824
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-030672

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de marzo de 2006 con el N° 06-030672-00000-00000, la sociedad MITSUI CHEMICALS, INC., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INSECTICIDA AGRÍCOLA/HORTÍCOLA Y MÉTODO PARA USO DEL MISMO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP2004/021488 de fecha 23 de Agosto de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 580 del 28 de septiembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 642 y notificado por fijación en lista el 13 de enero de 2011 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 917 a 919 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-030672-00006-0000 del 19 de mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls.935 a 959) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 935 a 959 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "INSECTICIDAS AGRÍCOLAS/HORTÍCOLAS Y

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2005941514

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31824
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-030672

MÉTODO PARA PRODUCIR LOS MISMOS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"INSECTICIDAS AGRÍCOLAS/HORTÍCOLAS Y MÉTODO PARA PRODUCIR LOS MISMOS"

Clasificación IPC: C07C 271/28.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 935 a 959.

Titular: MITSUI CHEMICALS, INC.

Domicilio: Tokio, Japón.

Inventores: Kei Yoshida, Takeo Wakita, Hiroyuki Katsuta, Akiyoshi Kai, Yutaka Chiba, Kiyoshi Takahashi, Hiroko Kato, Nobuyuki Kawahara, Michikazu Nomura, Hidenori Daido, Junji Maki, Shinich Banba, Atsuko Kawahara.

Prioridad N°: 2003/305816 **Fecha:** 29 de Agosto de 2003 **País:** JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP 2004/012416 **Fecha:** 23 de Agosto de 2004.

Vigente desde: 23 de Agosto de 2004 **Hasta:** 23 de Agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento; conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31824
Por la cual se otorga una patente de invención

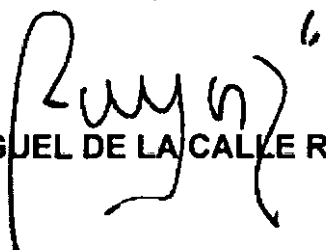
CERTIFICADO

Rad. PCT/06-030672

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de MITSUI CHEMICALS, INC, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera. 4 No. 72-35.
Bogotá, D.C.

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓